

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN

GAP/2013/2006, de 26 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Teià.

El 30 de marzo de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Teià (Maresme) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 8 de febrero de 2006, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Teià, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, blanca en los dos primeros tercios verticales, con el torvisco verde oscuro del escudo de altura 2/3 de la del paño y anchura 5/9 de la largura del mismo paño, en el centro; y con el último tercio vertical amarillo con cuatro palos rojos.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 26 de mayo de 2006

JOAN MAS NOLLA
Director general de Administración Local
(06.123.152)

RESOLUCIÓN

GAP/2014/2006, de 26 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Castellnou de Bages.

El 20 de marzo de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Castellnou de Bages (Bages) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 11 de octubre de 1995, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Castellnou de Bages, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, verde con un león de altura 7/9 de la del paño, puesto equidistante de los

bordes superior e inferior y a 2/10 del borde del asta, amarillo con las uñas y lengua rojas.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 26 de mayo de 2006

JOAN MAS NOLLA
Director general de Administración Local
(06.123.069)

RESOLUCIÓN

GAP/2015/2006, de 26 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Gironella.

El 6 de marzo de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Gironella (Berguedà) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 13 de diciembre de 2006, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Gironella, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, amarilla, con un aspa roja de brazos de grueso 5/36 de la altura del paño, con las tres piñas verde oscuro del escudo puestas con el tallo arriba, cada una de altura 1/4 de la del paño y anchura 1/9 de la largura del mismo paño, las de los lados equidistantes de los bordes superior e inferior y puestas a 1/9 de los del asta y del vuelo respectivamente, y la de abajo centrada y puesta a 1/16 del borde inferior.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 26 de mayo de 2006

JOAN MAS NOLLA
Director general de Administración Local
(06.123.067)

RESOLUCIÓN

GAP/2016/2006, de 26 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant.

El 1 de marzo de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant (Baix Camp) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 13 de diciembre de 2005, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, dividida verticalmente en dos partes, la primera, negra, de anchura 1/4 de la largura de la bandera, la segunda, amarilla, con dos hojas de laurel verdes de altura 7/18 de la del paño, situadas, la primera en el lado superior del palo, y la segunda en el lado inferior del vuelo.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 26 de mayo de 2006

JOAN MAS NOLLA
Director general de Administración Local
(06.123.148)

RESOLUCIÓN

GAP/2017/2006, de 26 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de L'Escala.

El 31 de marzo de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de L'Escala (Alt Empordà) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 22 de noviembre de 2005, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de L'Escala, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, dividida verticalmente en dos partes, la primera el doble de ancha que la segunda y de color azul oscuro, con la torre abierta del escudo, amarilla, de altura 11/15 de la del paño y anchura 16/45 de la largura del mismo paño, en el centro; y la segunda fajada de tres piezas amarillas y tres rojas.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 26 de mayo de 2006

JOAN MAS NOLLA
Director general de Administración Local
(06.123.149)

RESOLUCIÓN

GAP/2018/2006, de 26 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Sant Esteve de la Sarga.

El 31 de marzo de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Sant Esteve de la Sarga (Pallars Jussà) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 17 de enero de 2006, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Sant Esteve de la Sarga, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, bicolor en barra amarillo y rojo, con diez estrellas de seis puntas blancas, cada una de altura 1/9 de la del paño y separadas 1/18 una de la otra, puestas sobre la divisoria entre los dos campos, las de los extremos a 1/9 de los ángulos respectivos.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 26 de mayo de 2006

JOAN MAS NOLLA
Director general de Administración Local
(06.123.141)

RESOLUCIÓN

GAP/2019/2006, de 26 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Ripollet.

El 30 de marzo de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Ripollet (Vallès Occidental) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 1 de marzo de 2006, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Ripollet, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, con una banda azul claro de anchura 13/36 de la largura del paño, el borde del lado del vuelo del cual trazado desde el punto situado a 25/72 del borde superior, contando desde el asta, hasta el ángulo inferior del vuelo, dejando formados un triángulo púrpura en el asta y uno amarillo en el vuelo; la banda, cargada con un pollito amarillo, mirando al asta, de altura 5/24 de la del paño y largura 1/8 de la del mismo paño, puesto a 1/12 del borde superior y a 1/12 del borde del asta.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 26 de mayo de 2006

JOAN MAS NOLLA
Director general de Administración Local
(06.128.023)

RESOLUCIÓN

GAP/2020/2006, de 26 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Collsuspina.

El 30 de marzo de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Collsuspina (Osona) adoptó el acuerdo de aprobar la bandera municipal.

El 13 de diciembre de 2005, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 9, 30, 31 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Collsuspina, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, blanca, con un triángulo de base la altura del palo y el vértice en el punto medio de la altura del vuelo, verde; encima de éste, otro triángulo con la misma base y el vértice en el centro de la bandera, amarillo.

—2 Inscribir la citada bandera en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de banderas.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 26 de mayo de 2006

JOAN MAS NOLLA
Director general de Administración Local
(06.128.022)

RESOLUCIÓN

GAP/2021/2006, de 26 de mayo, por la que se da conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sora.

El 6 de abril de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Sora (Osona) adoptó el acuerdo de aprobar el escudo heráldico municipal.

El 8 de febrero de 2006, la Sección Histórico-arqueológica del Institut d'Estudis Catalans emitió dictamen favorable sobre el expediente.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 36 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 9, 24 al 26 y concordantes del Reglamento de los símbolos de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 263/1991, de 25 de noviembre,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción del escudo heráldico del municipio de Sora, organizado de la siguiente forma:

Escudo en losange de ángulos rectos: de plata, un valle de sinople superado de una gavilla de sinople resaltando sobre una azada de oro, en banda y un escardillo de oro, en barra. Al timbre, una corona de pueblo.

—2 Inscribir el citado escudo en el Registro de los entes locales de Cataluña, sección de símbolos, subsección de escudos.

—3 Publicar esta Resolución en el DOGC.

Barcelona, 26 de mayo de 2006

JOAN MAS NOLLA
Director general de Administración Local
(06.123.155)

✱